



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Elida Yalis Soto Mordán

Diputada Provincia San José de Ocoa

Santo Domingo, D.N
19 de marzo del 2026

Licdo.

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.

Vía: Francisca Ivonny Mota Del Jesús

Secretaria General
Su Despacho.

Honorable presidente:

Después de saludarle muy cortésmente, nos dirigimos a usted para solicitar, sea colocado en agenda El **PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE LUIS ABINADER CORONA QUE INSTRUYA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS) A GESTIONAR ANTE EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVED) LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA (UNAP) EN LA COMUNIDAD DE PARRA, DISTRITO MUNICIPAL EL NARANJAL, PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA.**

Dándole las gracias anticipadas, se despide,

Atentamente,

Elida Yalis Soto Mordán

Diputada al Congreso Nacional Provincia San José de Ocoa



PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE LUIS ABINADER CORONA QUE INSTRUYA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS) A GESTIONAR ANTE EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVED) LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA (UNAP) EN LA COMUNIDAD DE PARRA, DISTRITO MUNICIPAL EL NARANJAL, PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es un derecho fundamental consagrado en el artículo 61 de la Constitución de la República Dominicana, el cual establece la responsabilidad del Estado de garantizar el acceso equitativo, oportuno y de calidad a los servicios de salud.

La comunidad de Parra, ubicada en el Distrito Municipal El Naranjal, provincia San José de Ocoa, carece actualmente de infraestructura adecuada para la atención primaria de salud, lo que obliga a sus habitantes a trasladarse a otras localidades para recibir servicios médicos básicos.

Cabe destacar que en dicha comunidad existen terrenos previamente donados para la construcción de una Unidad de Atención Primaria (UNAP), lo que facilita la ejecución del proyecto.

La construcción de esta UNAP permitirá garantizar acceso a servicios básicos, fortalecer la prevención, descongestionar hospitales y mejorar la calidad de vida.

Considerando primero: Que el artículo 61 de la Constitución de la República Dominicana reconoce el derecho fundamental a la salud y establece la responsabilidad del Estado de garantizar su protección;

Considerando segundo: Que es deber del Estado asegurar el acceso universal, equitativo, oportuno y de calidad a los servicios de salud, especialmente en las comunidades más vulnerables;

Considerando tercero: Que la atención primaria de salud constituye la puerta de entrada al sistema sanitario y es esencial para la prevención, promoción y control de enfermedades;

Considerando cuarto: Que la comunidad de Parra, perteneciente al Distrito Municipal El Naranjal, provincia San José de Ocoa, carece de una Unidad de Atención Primaria (UNAP) que atienda las necesidades básicas de salud de su población;

Considerando quinto: Que la ausencia de servicios de salud cercanos obliga a los residentes a desplazarse a otras localidades, generando costos adicionales, retrasos en la atención y mayores riesgos para la salud;

Considerando sexto: Que en la referida comunidad existen terrenos disponibles y debidamente donados para la construcción de una UNAP, lo que facilita la viabilidad técnica y económica del proyecto.

Considerando séptimo: Que el fortalecimiento del primer nivel de atención contribuye a descongestionar los hospitales y mejorar la eficiencia del sistema nacional de salud.

Considerando octavo: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), como órgano rector del sistema de salud, tiene la facultad de coordinar políticas, planes y proyectos de infraestructura sanitaria.

Considerando noveno: Que el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVED) es la institución competente para la ejecución de obras de infraestructura pública, incluyendo edificaciones del sector salud.

Considerando décimo: Que la articulación interinstitucional entre el MISPAS, el MIVED, el Servicio Nacional de Salud (SNS) y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) resulta fundamental para garantizar la planificación, ejecución y sostenibilidad de este tipo de proyectos.

Vista: Constitución de la República;

Vista: La Ley General de Salud No. 42-0;

Vista: Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE

Primero: Solicitar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) que, en el marco de sus competencias, gestione ante el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVED) la construcción de una Unidad de Atención Primaria (UNAP) en la comunidad de Parra, Distrito Municipal El Naranjal, provincia San José de Ocoa.

Segundo: Solicitar al Servicio Nacional de Salud (SNS) la designación del personal médico, de enfermería y administrativo necesario para el adecuado funcionamiento de la UNAP una vez sea construida.

Tercero: Solicitar al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) la inclusión de esta obra dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Cuarto: Disponer la remisión de la presente resolución a las instituciones correspondientes para los fines de lugar.



Elida Yalis Soto Mordán

Diputada al Congreso Nacional Provincia San José de Ocoa

